



Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and numbers for various dioceses and provinces.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and numbers for various dioceses and provinces.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. Examinadas detenidamente por esta Real Academia las tres Memorias que como anuncio en la Gaceta de Madrid de 1.º de Setiembre de 1861, fueron presentadas al curso del mismo año sobre los temas señalados en el programa de 3 de Julio de 1859, inserto en la Gaceta de Madrid del 16 del mismo, ha declarado el premio sobre el tema que dice así: «Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera pe-ninsular, y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.» á la Memoria que lleva el lema siguiente: (2.º) Multa renascitur quæ jam ceciderit..... HORAT. Ad Pis., 70. «El que espera tiene á su lado un buen compañero en el tiempo; y así dice el Rey Felipe II: Yo y el tiempo contra dos.» SAavedra Fajardo, Emp. polít., 34. No ha considerado que deba adjudicarse accessit por este tema, como tampoco premio in accessit á la única Memoria presentada sobre el segundo, que trata «Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba; y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional,» que lleva el lema: Imperatoriam Majestatem non solum armis decoratam, sed etiam legibus oportet esse armatam. (Just. Inst. Proem.) Abierto el pliego correspondiente á la obra premiada, resultó ser autor el Sr. D. José García Buzan-zallana, Abogado y ex-Director general de Aduanas. Madrid 22 de Octubre de 1862.—El Secretario, Pedro Gomez de la Serna.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. Examinadas detenidamente por esta Real Academia las tres Memorias que como anuncio en la Gaceta de Madrid de 1.º de Setiembre de 1861, fueron presentadas al curso del mismo año sobre los temas señalados en el programa de 3 de Julio de 1859, inserto en la Gaceta de Madrid del 16 del mismo, ha declarado el premio sobre el tema que dice así: «Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera pe-ninsular, y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.» á la Memoria que lleva el lema siguiente: (2.º) Multa renascitur quæ jam ceciderit..... HORAT. Ad Pis., 70. «El que espera tiene á su lado un buen compañero en el tiempo; y así dice el Rey Felipe II: Yo y el tiempo contra dos.» SAavedra Fajardo, Emp. polít., 34. No ha considerado que deba adjudicarse accessit por este tema, como tampoco premio in accessit á la única Memoria presentada sobre el segundo, que trata «Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba; y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional,» que lleva el lema: Imperatoriam Majestatem non solum armis decoratam, sed etiam legibus oportet esse armatam. (Just. Inst. Proem.) Abierto el pliego correspondiente á la obra premiada, resultó ser autor el Sr. D. José García Buzan-zallana, Abogado y ex-Director general de Aduanas. Madrid 22 de Octubre de 1862.—El Secretario, Pedro Gomez de la Serna.

Real Academia de Ciencias morales y políticas. Examinadas detenidamente por esta Real Academia las tres Memorias que como anuncio en la Gaceta de Madrid de 1.º de Setiembre de 1861, fueron presentadas al curso del mismo año sobre los temas señalados en el programa de 3 de Julio de 1859, inserto en la Gaceta de Madrid del 16 del mismo, ha declarado el premio sobre el tema que dice así: «Ventajas ó inconvenientes de una liga aduanera pe-ninsular, y su influencia en la agricultura, industria y comercio de España.» á la Memoria que lleva el lema siguiente: (2.º) Multa renascitur quæ jam ceciderit..... HORAT. Ad Pis., 70. «El que espera tiene á su lado un buen compañero en el tiempo; y así dice el Rey Felipe II: Yo y el tiempo contra dos.» SAavedra Fajardo, Emp. polít., 34. No ha considerado que deba adjudicarse accessit por este tema, como tampoco premio in accessit á la única Memoria presentada sobre el segundo, que trata «Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba; y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional,» que lleva el lema: Imperatoriam Majestatem non solum armis decoratam, sed etiam legibus oportet esse armatam. (Just. Inst. Proem.) Abierto el pliego correspondiente á la obra premiada, resultó ser autor el Sr. D. José García Buzan-zallana, Abogado y ex-Director general de Aduanas. Madrid 22 de Octubre de 1862.—El Secretario, Pedro Gomez de la Serna.

11 de Julio de 1856 6 instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Chapinería. Propios.—Rústicas.

MEJOR CUANTÍA.

Núm. 8.555 del inventario.—Una encina de primera clase, 2 de segunda y 2 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca ó cercado de Gil Casado, sita al punto nombrado La Sevillana, término de Chapinería, procedente de sus propios. Linda al N. el camino, M. Felipe Rico, L. Valentín Blando y P. herederos de Zacarías Moya; su cabida 4 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 54 áreas, 8 centiáreas, equivalentes a 80 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 4 que la han graduado los peritos en 90 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.556 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 2 de segunda, 3 de tercera, 2 de cuarta y 4 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Zacarías Moya, de igual sitio, término y procedencia que la anterior. Linda al N. Juan Panadero, M. Sandalio Fernandez, L. Gil Casado y P. el arroyo; su cabida 5 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 220 reales vellón en venta, y capitalizadas por la renta de 14 que la han graduado los peritos en 247 rs. vn. y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.557 del inventario.—Catorce encinas de primera clase, 10 de segunda, 6 de tercera, 6 de cuarta y 10 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Felipe Rico, de igual sitio, término y procedencia que la anterior. Linda al N. Pedro Robles, M. Juan Panadero, L. camino de la Huerta Yerro y P. camino del Colladillo; su cabida 17 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas, 82 áreas y 8 centiáreas; han sido tasadas en 620 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 31 que la han graduado los peritos en 697 rs. vn. y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.558 del inventario.—Seis encinas de primera clase, 6 de segunda, 2 de tercera, 2 de cuarta y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Blas Quintas, sita al punto nombrado Cerro Casado, de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. con el vallejo, M. Joaquín Hernandez, L. Claudio Hernandez y P. Frutos Hernandez; su cabida 8 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas; han sido tasadas en 280 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 3 que la han graduado los peritos en 315 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.559 del inventario.—Cuatro encinas de primera clase, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Felipe Rico, sita al punto nombrado Ventillas, de igual término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Marcelo Sanchez, M. Frutos Hernandez, L. Miguel Rico, P. Juan Panadero; su cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 36 áreas y 60 centiáreas; han sido tasadas en 60 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 3 que la han graduado los peritos en 67 reales y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.560 del inventario.—Cuatro encinas de primera clase, 6 de segunda, 4 de tercera, 6 de cuarta y 8 de quinta, con varios resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Eustasio Hernandez, de igual término, sitio y procedencia que las anteriores. Linda N. herederos de Manuel Rico, M. Gil Casado, L. José García y P. Feliciano Rico; su cabida 40 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 3 hectáreas, 59 áreas y 52 centiáreas; han sido tasadas en 260 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 13 que la han graduado los peritos en 292 reales vellón y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.561 del inventario.—Seis encinas de primera clase, 6 de segunda, 4 de tercera, 4 de cuarta y 7 de quinta, con varios resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de José García, sita al mismo sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Frutos Hernandez, M. herederos de Zacarías Moya, L. camino de las Yeras y P. el arroyo; su cabida 10 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 59 áreas y 52 centiáreas; han sido tasadas en 300 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 15 que la han graduado los peritos en 337 rs. y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.562 del inventario.—Dos encinas de primera clase, 7 de segunda, 4 de tercera, 4 de cuarta y 12 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de los herederos de Manuel Rico, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Frutos Hernandez, M. José García, L. Frutos Hernandez y P. herederos de Manuel Rico; su cabida una fanega, equivalente a 34 áreas y 24 centiáreas; han sido tasadas en 620 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 3 que la han graduado los peritos en 67 rs. y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.563 del inventario.—Una encina de primera clase y 2 de segunda, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en un cercado de Eustasio Hernandez; es de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Frutos Hernandez y P. herederos de Manuel Rico; su cabida 3 hectáreas, 59 áreas y 52 centiáreas; han sido tasadas en 300 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 15 que la han graduado los peritos en 337 rs. y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 8.564 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.565 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.566 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.567 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.568 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.569 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.570 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.571 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.572 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.573 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.574 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.575 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.576 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.577 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.578 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.579 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.580 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.581 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 8.582 del inventario.—Cinco encinas de primera clase, 6 de segunda, 3 de tercera y 6 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas arraiadas en finca de Frutos Hernandez, de igual sitio, término y procedencia que las anteriores. Linda al N. Miguel Rico, M. José García, L. Manuel Rico y P. Felipe Rico; su cabida 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 88 áreas y 32 centiáreas; han sido tasadas en 240 rs. vn. en venta, y capitalizadas por la renta de 12 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn., tipo para la subasta.

cada manzana: la figura que describe es un pentágono irregular, con una superficie de 776,64 metros: linda a N. con calle ordinaria, al E. con terrenos del Sr. Marqués de Monistrol, en litigio con el Estado, al S. con solares E y F, y al O. con el solar C; ha sido tasado en venta para la edificación, al precio por metro de 100 rs., en la cantidad de 77.664 rs.; y no pudiendo ser capitalizado por no producir renta alguna, la tasación será el tipo para la subasta.

Núm. 323 del inventario.—Solar letra E de la indicada manzana núm. 4: afecta la figura de un rectángulo, con una superficie de 887 metros: linda a N. con los solares A, B y C, al E. con el solar D, al S. con el solar F y al O. con calle ordinaria; ha sido tasado en venta para la edificación, al precio por metro de 120 rs., en la cantidad de rs. vn. 106.140; y no pudiendo ser capitalizado por no producir renta alguna, se saca a subasta por el valor de tasación.

Barcelona 10 de Setiembre de 1862.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Octubre de 1862, y hora de las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TALAVERA DE LA REINA.

Pueblo de Cerralbos. Propios.—Rústicas.

MEJOR CUANTÍA.

Núm. 3.857 del inventario.—Una tierra denominada la Vega del Rio, en término de Cerralbos, de sus propios, que consta de 302 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes a 141 hectáreas, 88 áreas y 36 centiáreas; linda por N. con el rio Alberche, M. con el monte de Crespos, L. con tierra de D. Gabriel Gomez y P. con la de D. Manuel Arizcon; no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad; ha sido tasada por los peritos en renta en 4.200 reales, en venta 30.300 capitalizada al 4 por 100, con deducción del 10 por 100, según dispone el art. 7.º de la ley de 14 de Julio de 1856, en 27.000; sale a la subasta por la tasación.

Núm. 3.858 del inventario.—Una dehesa denominada de Crespos, en dicho término y de igual procedencia; su extensión superficial, con inclusión de la parte de prado que se halla en el centro, consta de 476 fanegas y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes a 223 hectáreas, 86 áreas y 59 centiáreas; linda por N. con el camino de Crespos, M. con la carretera de Extremadura, P. con el término de Lucillos, y N. con la cañada ó cordel mestizo; se halla dividido en porciones pequeñas, que las llevan en arrendamiento los vecinos del expresado pueblo, ignorando la cantidad que pagan; ha sido tasada por los peritos en renta en 4.388 rs., en venta 44.125, capitalizada al 4 por 100, con deducción del 10 por 100, con arreglo al art. 7.º de la ley de 14 de Julio de 1856, en 100.980; sale a la subasta por la tasación.

Las fincas que comprende el presente anuncio están declaradas enajenables en virtud del Real decreto de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero último, previo informe del Sr. Ingeniero de Montes. El expediente de excepción fué desestimado, por cuya razón se anuncia a la licitación. El arrendamiento de las mismas está sujeto a las prescripciones de la ley de 25 de Abril de 1856.

Toledo 20 de Setiembre de 1862.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, José Wencel.

PROVINCIA DE MADRID.

Segunda subasta.

No habiendo tenido postor en los remates celebrados en los días 16 y 20 de Setiembre de 1862 las fincas que se dirán, se señalan para nueva subasta por el tipo mencionado, según orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 31 de Octubre próximo en las Salas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Villamanta. Propios.—Rústicas.

MEJOR CUANTÍA.

Núm. 8.098 del inventario.—El arbolado que radica en finca que labra Dionisio Herodes, término de Villamanta, procedente de sus propios; contiene 41 encinas, 8 son de tercera clase, 49 de cuarta y 14 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. Domingo Pantado, M. la Capellanía, L. Rómulo Crespo y P. la Capellanía; su cabida 7 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas; han sido tasadas en 240 reales vellón en venta, y capitalizada por la renta de 14 que la han graduado los peritos en 270 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.185 del inventario.—Veintinueve encinas que radican en finca que labra Canuto Hernandez, sitas al punto nombrado Cuerva de D. Pedro, término de Aldea del Fresno, procedentes de sus propios, de las cuales 3 son de segunda clase, 12 de cuarta y 14 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. Domingo Pantado, M. Hildeonso Bello, L. barranco y P. senda del Cerro; su cabida 7 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas; han sido tasadas en 220 rs. en venta, y capitalizadas por la renta de 14 que la han graduado los peritos en 247 rs. vn.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.186 del inventario.—Ciento setenta encinas que radican en finca de los baldíos de Segovia, sitas al punto nombrado Herren de las Animas, de las cuales 14 son de tercera clase, 76 de cuarta y 74 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. jurisdicción de Chapinería, M. tierra de María Hernandez, L. senda del Cerro de D. Pedro y P. primer barranco del Tejar; su cabida 20 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 7 hectáreas, una área y 92 centiáreas; han sido tasadas en 1.360 reales en venta y capitalizadas por la renta de 68 que han graduado los peritos en 1.530 rs.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.187 del inventario.—Doscientas veinte encinas que radican en finca de los baldíos de Segovia, sitas al punto nombrado Herren de las Animas, de las cuales 14 son de tercera clase, 76 de cuarta y 74 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. jurisdicción de Chapinería, M. tierra de María Hernandez, L. senda del Cerro de D. Pedro y P. primer barranco del Tejar; su cabida 20 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 7 hectáreas, una área y 92 centiáreas; han sido tasadas en 1.360 reales en venta y capitalizadas por la renta de 68 que han graduado los peritos en 1.530 rs.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.188 del inventario.—Catorce encinas, una es de primera clase, otra de segunda y 12 de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas, las cuales radican en finca de la iglesia, sita al punto nombrado La Higuera; es de igual término y procedencia que la anterior. Linda al N. cerro de los Grandillos, M. camino de Villamantilla, L. D. Manuel Serantes y P. tierra que labra Tomás Rebollo; su cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas; ha sido tasada en 180 rs. en venta, y capitalizada por la renta de 9 que la han graduado los peritos en 202 rs. y 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.189 del inventario.—Noventa y seis encinas, de las cuales 14 son de cuarta clase y 82 de quinta, con varios resalvos, matas y cepas, las cuales arraian en finca que labra Duroto Dominguez, sita en el cerro de los Grandillos; es de igual término y procedencia que la anterior. Linda al N. el Barranco de Valdepuerto, M. D. Manuel Serantes, L. Barranco de la Encina de la Sola y P. tierra que labra María Hernandez; su cabida 14 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 73 áreas y 36 centiáreas; han sido tasadas en 1.500 rs. en venta, y capitalizadas por la renta de 4.687 rs. y 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.190 del inventario.—Ciento cincuenta encinas, de las cuales 4 son de tercera clase, 66 de cuarta y 80 de quinta, con algunos resalvos, matas, cepas y jaras arraiadas en finca que labra Duroto Dominguez, sita en el cerro de los Grandillos; es de igual término y procedencia que la anterior. Linda al N. el Barranco de Valdepuerto, M. D. Manuel Serantes, L. Barranco de la Encina de la Sola y P. tierra que labra María Hernandez; su cabida 14 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 73 áreas y 36 centiáreas; han sido tasadas en 1.500 rs. en venta, y capitalizadas por la renta de 4.687 rs. y 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.191 del inventario.—El arbolado que radica en finca de Manuel Botello, al punto nombrado Herren de las Animas, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 40 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. de quinta, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. jurisdicción de Chapinería, M. segundo Barranco de las Barreras de las Grajas; ha sido tasado en 520 rs., y capitalizado por la renta de 26 que han graduado los peritos en 585 rs.: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 8.193 del inventario.—El arbolado que radica en la vega que labra D. Hildeonso Bello, al punto nombrado Vegal del rio Peral, del mismo término y procedencia del anterior; su cabida 10 fanegas, 6 celemines, equivalentes a 3 hectáreas, 59 áreas y 52 centiáreas, con algunos resalvos, matas y cepas. Linda al N. tierra del mismo, M. el rio, L. primer Barranco, P. tierra que labra el mismo; ha sido tasado en 500 rs., y capitalizado por la renta de 25 que han graduado los peritos en 562 rs. 50 céntimos: tipo para la subasta, la tasación.

Madrid 29 de Setiembre de 1862.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones vigentes para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Octubre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Fincas rústicas.

Núm. 2.167 del inventario.—El sobrante que ha resultado después de cortada la parte destinada a dehesa boyal en la finca de Esteban de la Cruz, en término de Villarrobledo, procedente de sus propios, de haber dicho sobrante 408 fanegas, 5 celemines, equivalentes a 286 hectáreas, 42 áreas, 40 centiáreas y 57 centímetros cuadrados, el cual consta de las porciones siguientes:

1.º Un trozo de 69 fanegas en los Alcores de la cañada de la Covachuela, y sube por la cañada de Peñavera hasta el camino de la Berruga a San Isidro; se extiende un poco por el Ar de San Isidro de esta cañada, y vuelve a bajar todo el alto de la cañada hasta los terrenos del patronato de Roldán en el alcor de Nord Este, y por el de Nord-Oeste hasta los del recuento de la propiedad de D. Miguel Arce; forman varios ángulos y están entrecortadas y enlazadas con los terrenos de dicho Arce. Linda al mismo por todas partes, y además por M. camino de la Berruga a San Isidro y Juan Ballesteros Oreja, y N. patronato de Roldán.

2.º En dos medianiles de loma en la Losilla y ladera de P. de la cañada de la Escobilla, de una fanega, 8 celemines, 2 celemines y 2 celemines de Arce.

3.º En varias lomas y medianiles entre las propiedades del patronato de Roldán en el alcor Nord-Este de la cañada de Peñavera y un pedazo en el alcor Nord-Oeste a la loma de los terrenos del recuento, y bajan por el lado de Nord-Este al alcor abajo hasta cerca de la Raya, de 53 fanegas. Linda por todas partes con el patrimonio de Roldán y además por S. D. Miguel Arce, y P. y N. herederos de D. Miguel Arce.

4.º Un medianil en camino de las Galindas a las Olivares, de una fanega, 2 celemines. Linda S. dicho camino, M. y P. patronato de Roldán y N. D. Alfonso Morcillo.

5.º En tres medianiles en la cañada de la Escobilla, una fanega, 7 celemines. Linda por todas partes D. Miguel Arce.

6.º En varias lomas y medianiles en la cañada de la Merera de las Isabelas, desde el camino de San Isidro hasta dicha Merera, entre las propiedades de D. Miguel Arce y Juan Ballesteros, de 20 fanegas, 2 celemines. Linda S. y M. dicho Arce, Sur-Oeste Doña Ramona Arce, P. la misma y dichos D. Miguel Arce y Juan Ballesteros, y N. camino de San Isidro.

7.º En unos medianiles a uno y otro lado de la cañada de la Losilla, antes de la Herradura, que suben desde dicha torca de la Losilla hasta la mojonera de Garcegil, de 10 fanegas. Linda S. dicha mojonera y D. Miguel Arce, M. y P. dicho Arce, y N. el mismo y camino de la Berruga a Villarrrobledo.

8.º Un medianil en media de una haza de D. Miguel Arce, llamada de los Montejanos, al Nord-Oeste de la torca de una fanega. Linda S., M. y P. D. Miguel Arce, y N. Juan Ballesteros.

9.º Otro id. en las Chocicas, de un celemin y 3 cuartillos. Linda por todas partes D. Miguel Arce.

10.º En varias lomas y medianiles tituladas las Isabelas y la Merera, guardando la mojonera de esta dehesa y Garcegil y el término de Albambra, de 418 fanegas, 6 celemines. Linda S. D. Miguel Arce, M. Doña Ramona Arce y mojonera de Garcegil, P. mojonera de Albambra y Doña Ramona Arce, y N. la misma y Juan Ballesteros.

11.º En varias laderas alcores de la cañada de la Escobilla, desde la Losilla hacia abajo y entre la heredad de las Olivares; 407 fanegas, 4 celemines y un cuartillo. Linda S. y N. señoras Telez, M. camino de Villarrrobledo a la Berruga y P. señoras de Telez y D. Miguel Arce.

12.º En la porción anterior y bajo los mismos linderos, 26 fanegas, 5 celemines. De las expresadas 408 fanegas, 5 celemines, son susceptibles de cultivo 100, y las restantes son lomas; tiene algún monte de mata paria, y todas están vestidas de paja, con una cañada, un camino, un camino y un camino, predominando los primeros. Tienen esta dehesa de abrevadero las fuentes del Espino enclavadas en la dehesa de Retamosa, en la parte que ha quedado como dehesa boyal.

Estas dehesas, según manifestación del práctico, se han pastado siempre de mancomunada, por cuya razón no tiene veredas por donde conducirse a los abrevaderos los ganados. Esta dehesa la atraviesan varios caminos que conducen de unos caseríos a otros y a San Isidro, que se han tenido en cuenta y rebajado de la superficie. Ha sido tasada dentro del perímetro de esta dehesa, y no tiene renta conocida. Los peritos le han señalado de 816 rs. 87 céntimos anuales. Ha sido tasada

